



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 140 - 2019-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 10 SEP 2019

VISTO:

El Informe N° 116-2019/OAF-ZOFRATACNA, de fecha 04 de setiembre de 2019, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas, remite el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA" para su aprobación, solicitando a la vez su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, proponiendo asimismo la conformación del Comité de Selección que deberá conducir el referido proceso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 06-2019/GG-ZOFRATACNA, de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019, el mismo que no contempla el procedimiento de selección que correspondería a la presente contratación, por lo que es necesario incluirlo al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones; y que señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, luego de que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones el presente proceso de selección, se deberá proceder a aprobar el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", conforme con lo establecido en el numeral 21.1 del Art. 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Ley N° 30225, que señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual según corresponda; asimismo el numeral 21.3 del Art. 21° establece que su aprobación por el funcionamiento competente debe efectuarse en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a normas de organización interna;





Que, asimismo, para la presente contratación se deberá realizar un proceso de Licitación Pública, conforme lo establecido en el Art. 23° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; que señala que el referido tipo de procedimiento de selección, se aplica a las contrataciones de obras cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; lo que concuerda con el Inc. b) del Art. 17° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, que establece como margen para la contratación para la adquisición de bienes, un valor referencial igual o superior a S/. 400,000.00. (Cuatrocientos Mil Y 00/100 Soles).

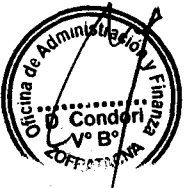
Que, asimismo se requiere la conformación de un Comité de Selección que deberá encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme lo establecido en el Art. 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, que asimismo establece en el numeral 23.2 del Art. 23° del pre citado Dispositivo Legal, que de los tres miembros que forman parte del Comité de Selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 39 de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°008-2018-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna para el ejercicio presupuestal 2019, incluyéndose el ítem N° 11: Procedimiento de Selección mediante Licitación Pública para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el consumo de alimentos y Canasta Navideña para el personal de ZOFRATACNA", por un valor referencial de S/. 455,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el consumo de alimentos y Canasta Navideña para el personal de ZOFRATACNA", cuyo valor referencial asciende a la suma de: 455,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser remitido al Presidente del Comité de Selección.





ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado del proceso de selección mediante Licitación Pública, para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el consumo de alimentos y Canasta Navideña para el personal de ZOFRATACNA", conforme se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROCESO	INTEGRANTES	FUNCIONARIOS	CARGO
"Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el consumo de alimentos y Canasta Navideña para el personal de ZOFRATACNA"	TITULARES	Bach.MARISTELLA VILDOSO ARIAS	PRESIDENTE
		LIC.HILDA CABRERA PINTO	MIEMBRO
		ING.SONIA GUERRERO ORDOÑEZ	MIEMBRO
	SUPLENTE	CPC. ROCIO MENENDEZ TELLEZ	PRESIDENTE
		Bach.JOSE HUANACUNI CAMA	MIEMBRO
		LIC. ROSALIA CHOQUE HIDALGO	MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE conforme lo establecido en el numeral 6.3 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA

.....
ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)

